



Municipalidad de Casilda



DESPACHO, 25 de OCTUBRE de 2017.-

DECRETO N° 158

VISTO:

La Ordenanza N° 2845/2017 sancionada por el Concejo Municipal donde se declara de interés municipal la instalación de un crematorio en el Cementerio Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá llevar a cabo mediante proceso de licitación pública la CONCESIÓN DE USO TEMPORARIO de un espacio, porción o parcela de inmueble del cementerio municipal, para ser DESTINADO a la construcción, instalación, puesta en funcionamiento y explotación privada del "servicio de crematorio de restos cadavéricos y otros residuos similares susceptibles de tener dicha disposición final".

Que mediante la Ordenanza se aprueban los pliegos de bases y condiciones.

Que se deben efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública para los fines perseguidos.

Que corresponde encuadrar el proceso licitatorio dentro del régimen de iniciativa privada (Ordenanza N° 755/98), por ello

el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Casilda, en uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 19, para la CONCESIÓN DE USO TEMPORARIO de un espacio, porción o parcela de inmueble del Cementerio Municipal, para ser DESTINADO a la construcción, instalación, puesta en funcionamiento y explotación del "servicio de crematorio de restos cadavéricos y otros residuos similares susceptibles de tener dicha disposición final".-

ARTÍCULO 2º) LA presentación de las propuestas deberán realizarse antes del día 23/11/2017 a las 08:30 hs., y la apertura de las ofertas se llevará a cabo en Secretaría de Hacienda el día 23/11/2017 a las **09:00 hs.**, en acto público. En caso de que el día previsto resultare declarado feriado, asueto administrativo, o que por cualquier otra circunstancia imprevista impidiese la realización, el mismo se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar citado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º) EL presente Decreto, junto con el Pliego de Bases y Condiciones, la Ordenanza 2485/2017 y la Ordenanza N° 755/98, constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente licitación. Cualquier consulta podrá ser realizada a partir del día 03/11/2017 en el horario de 8:00 a 12:00 hs., en Departamento Compras y Suministros – Moreno 1450 – Casilda, en la página web www.casilda.gov.ar, en su sección Licitaciones.-

ARTÍCULO 3º) FÍJESE el acto de apertura para el día 23 de noviembre 2017, Hora: NUEVE (09:00), si este fuera decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora, en la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Casilda – Casado 2090 – Casilda.-



Municipalidad de Casilda



ARTÍCULO 4°) El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta, en el domicilio de Moreno 1450 – Teléfono: 03464-423266 - Departamento Compras y Suministros, de la ciudad de CASILDA, desde el día 03 de noviembre de 2017, en el horario de 07.00 Hs a 13.00 Hs, o a través de la Página Web www.casilda.gov.ar, en su pestaña: Gobierno, Transparencia y Licitaciones.

Para su adquisición el interesado deberá abonar la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000)** dicho pago podrá realizarse:

4.1) Dinero efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal, o en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

4.2.) Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. 026, a la orden de la Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

La MUNICIPALIDAD DE CASILDA, emitirá y entregará un comprobante de adquisición del Pliego, el cual es requisito indispensable para la formulación de la propuesta o en su defecto el comprobante de transferencia.-

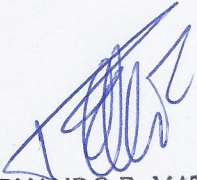
ARTÍCULO 5°) EL presente Decreto, junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas que forman parte del mismo, constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente licitación.-

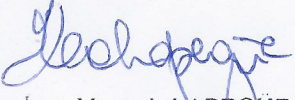
ARTÍCULO 6°) SE dejará constancia expresa en el Contrato de lo dispuesto en el Art.18° de la ley 2756 que dice: "Cuando la Municipalidad fuere obligada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la constancia respectiva, la forma de verificar el pago.- Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".-

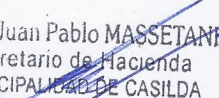
ARTÍCULO 7°) EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Secretario de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el Contador General.-


ARTÍCULO 8°) NOTIFÍCASE a Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contador General, Secretaría de Hacienda, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería, Departamento Compras y Suministros y Departamento Obras por Administración y Cementerio.-


ARTÍCULO 9°) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M..-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Ing. Marta I. LAPEGUE
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Cont. Juan Pablo MASSETANI
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Pablo A. TOMAT
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Lic. Juan José SARASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de Casilda



Municipalidad de Casilda



PLIEGO

DE

BASES Y CONDICIONES



Municipalidad de Casilda



ANEXO I – DECRETO Nº 158/2017 –

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Artículo 1º) OBJETO: La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública para la CONCESIÓN DE USO TEMPORARIO de un espacio, porción o parcela de inmueble del Cementerio Municipal, para ser DESTINADO a la construcción, instalación, puesta en funcionamiento y explotación del “servicio de crematorio de restos cadavéricos y otros residuos similares susceptibles de tener dicha disposición final”.-

Artículo 2º) DE LOS IMPEDIMENTOS: No podrán participar de esta licitación por sí ni por interpósita persona:

a) Los quebrados o concursados civilmente mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente de cumplimiento.

b) Los inhabilitados por condena judicial.

c) Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal o las empresas en que los mismos actúen como Directores, administradores, gerentes o socios.

d) Los que sufran inhibición general de bienes.

e) Ninguna persona física o jurídica que mantenga juicios y/o reclamos administrativos con esta Municipalidad.

Si se comprobara posteriormente el falseamiento u ocultamiento de estos datos, la Municipalidad podrá declarar la inhabilitación del proponente para presentarse a futuras licitaciones en el ámbito de la Municipalidad y proceder a rechazar la propuesta de oficio, a petición de partes o a declarar la nulidad del contrato con pérdida de la garantía, sin necesidad de interpelación alguna.-

Artículo 3º) DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las propuestas deberán presentarse en un (1) sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna que identifiquen al proponente, expresando:

Municipalidad de Casilda

“CONCESIÓN DE USO TEMPORARIO” DE UN ESPACIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL PARA UN
“SERVICIO DE CREMATORIO DE RESTOS CADAVERICOS Y OTROS RESIDUOS SIMILARES SUSCEPTIBLES DE
TENER DICHA DISPOSICIÓN FINAL”

Licitación Pública Nº 19/17 Decreto Nº 158/2017

La entrega de sobres se realizará en Departamento Compras y Suministro, con domicilio en Moreno 1450.

Y deberá contener:



Municipalidad de Casilda



3.1. El presente Pliego de Bases y las circulares aclaratorias debidamente firmado en todas sus hojas, que podrá ser bajado desde la página Web de esta Municipalidad de Casilda [www.casilda.gov.ar.](http://www.casilda.gov.ar), solapa gobierno, transparencia y licitaciones.

3.2. Constancia que acredite depósito bancario del importe o el recibo de pago del Pliego emitido por el Departamento Tesorería Municipal.

3.3. El formulario de oferta deberá ser presentado con la firma del proponente consignando la cifra total, IVA incluido, en letras y números, sin enmiendas ni raspaduras.

3.4. Fotocopia de Inscripción ante la Administración Provincial de Impuestos.

3.5. Constancia de Inscripción Definitiva ante la AFIP (Página Web), debidamente firmado, con aclaración de la firma y sello del responsable.

3.6. Fotocopias autenticadas del Estatuto o Contrato Social en el caso de Sociedades, y en el caso de Empresas unipersonales, se deberá indicar Razón social y Datos filiatorios de los titular/es.

3.7. Declaración jurada de no poseer antecedentes ni juicios por incumplimiento de contrato de ninguna repartición Nacional, Provincial, Municipal o Sociedad Mixta.

3.8. Constancia de pago del último período del Derecho de Registro e Inspección del Municipio de la jurisdicción.

3.9. Garantía de oferta por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), el que puede ser cumplimentado de la siguiente forma:

3.9.1. Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal, o en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-

3.9.2. Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. 026, a la orden de Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

3.9.3. Cheque certificado a la orden de Municipalidad de Casilda (depositado con una antelación de al menos 48 horas a la apertura de ofertas de la presente licitación).

3.9.4. Fianza mediante Póliza de Seguro extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por compañía reconocida por la misma.

Artículo 4º) DE LA OFERTA:

4.1. El formulario de la oferta con firma del proponente, consignando la cifra total, I.V.A. incluido, en números y letras, sin enmiendas ni raspaduras.

4.2. Ficha Técnica.-

4.3. Ser cotizada en UNIDADES FIJAS y de acuerdo a lo solicitado en el artículo 8 del Pliego de Condiciones Particulares que dice: "**Artículo 8º) CANON:** La empresa adjudicataria deberá ofertar el pago de un canon cuyo valor mínimo será de 60 Unidades Fijas, por cremación.-...."

Artículo 5º) APERTURA DE LAS OFERTAS: Se regirá por el siguiente procedimiento

5.1. El acto de apertura se efectúa en la fecha y la hora indicada en el **Decreto N° 158/2017** del DEM.



Municipalidad de Casilda



5.2. Se procederá a la apertura de las presentaciones efectuadas, constatándose el fiel cumplimiento de todos los requisitos exigidos conforme el Art. 3º del presente.-

Artículo 6º) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACION: La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce las condiciones, características propias y generales de esta licitación y que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y las acepta de conformidad.-

Artículo 7º) FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán realizarse en pesos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).-

Artículo 8º) FORMA DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar sus formas de pago particulares con más de una alternativa (opcional).-

Artículo 9º) MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes están obligados a prolongar la validez de la oferta por treinta (30) días, desde la fecha de apertura, prorrogables por 15 días más en caso que el DEM así lo establezca por acto fundado.

Artículo 10º) ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se recibirán en Moreno 1450 Departamento Compras y Suministros, de Casilda; desde las 7.00 HS. hasta las 09.00 HS del día fijado para la apertura de la licitación. La Licitante entregará constancia de la recepción del sobre; las propuestas recibidas serán numeradas correlativamente en su recepción.

No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora especificados en el párrafo precedente del presente Pliego.

Artículo 11º) ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS:

11.1) La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamos ni indemnizaciones de ninguna naturaleza, luego de la evaluación, de condiciones, cumplimiento de las normativas municipales vigentes y la situación fiscal ante la Municipalidad, documentación presentada, antecedentes de la firma adjudicataria y todo lo que sea necesario analizar en forma conjunta con la cotización.

11.2) Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos (2) o más igualmente ventajosas, el DEM queda facultado para llamar a esos licitantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobres cerrados, fijando día y hora de apertura.

11.3) El DEM considerará especialmente la financiación que presenten las propuestas para su aceptación y posterior adjudicación.

11.4) La presentación de una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación.

11.5) En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la Municipalidad de Casilda podrá dejar sin efecto la presente, sin que ello genere responsabilidad alguna ante la firma oferente.



Municipalidad de Casilda



Artículo 12) OMISIÓN DE LOS RECAUDADOS EN LA PRESENTACION: Será causal de rechazo de la propuesta en el momento de la apertura de la licitación la omisión de los siguientes requisitos solicitados: Pliego de Bases y Condiciones firmado y las Circulares Aclaratorias, Comprobante de compra del Pliego y Garantía de Oferta.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, a contar desde el momento de recibir la notificación respectiva, para completar dicha documentación. El incumplimiento en completar satisfactoriamente la documentación exigida en el término de cuarenta y ocho (48) horas será causa de rechazo de la oferta.

Las propuestas rechazadas serán archivadas por la Licitante reintegrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía.

Artículo 13º) IMPUGNACIONES. A los fines de la impugnación se adopta el procedimiento que se transcribe a continuación.

13.1. Los proponentes tendrán derecho a verificar en la Municipalidad el contenido de las ofertas.

13.2. Si un proponente entiende que alguna oferta es susceptible de impugnación, deberá presentarla en Mesa de Entradas de la Municipalidad dentro de las 48 horas del acto de apertura, sirviendo el acta de notificación a tal efecto.

13.3. La impugnación deberá ser presentada por escrito, con copia, y acompañada por un depósito previo en el Departamento Tesorería Municipal de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500).**-

13.4. Se correrá traslado de la misma al impugnado por el término de 48 horas.

13.5. El DEM decidirá en definitiva sobre el rechazo o aceptación de la impugnación.

13.6. En caso de resolverse favorablemente la impugnación presentada, dicho depósito será restituido a su titular sin intereses, en caso contrario, el depósito quedará en beneficio del erario Municipal.

13.7. Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio de la Licitante hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de oferta.

Artículo 14º) PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA: Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, ésta fuere retirada, el oferente perderá la garantía respectiva.

Artículo 15º) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA: La garantía de oferta de los oferentes que no resulten adjudicatarios se restituirá en el término de setenta y dos (72) horas de notificado el acto que culmina el procedimiento licitatorio, a cuyo efecto el oferente no adjudicatario deberá comparecer para su retiro en el domicilio citado de la Municipalidad de Casilda.

Artículo 16º) COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Una vez resuelta la adjudicación, la Municipalidad notificará en forma fehaciente dicha decisión a todos los oferentes, a los domicilios comerciales declarados.



Municipalidad de Casilda



Artículo 17°) CONTRATO: Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, éste se presentará dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes para suscribir el contrato.

Si el adjudicatario no se presentare dentro del plazo indicado, perderá la garantía de oferta.

Artículo 18°) GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Previo a la firma del contrato, el contratista deberá elevar la garantía constituida en concepto de garantía de oferta al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en garantía del cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato. La misma podrá constituirse en cualquiera de las modalidades previstas en el presente Pliego. La garantía se liberará una vez que se haga efectiva la entrega de la unidad adquirida.

Artículo 19°) DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Formarán parte del contrato los siguientes documentos:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones y Circulares Aclaratorias.
- b) La Propuesta adoptada.
- c) El Acta y/o Resolución de Adjudicación.
- d) El Contrato.

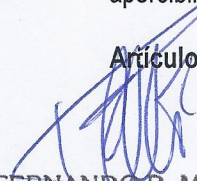
Artículo 20°) RESOLUCION DEL CONTRATO: El contrato podrá ser resuelto por la Municipalidad de Casilda, cuando la adjudicataria no cumpla con las obligaciones contractualmente pactadas; por transferencia no autorizada del contrato; y por falta de mantenimiento del seguro de ejecución del contrato.

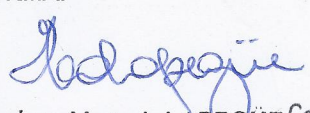
La resolución del contrato tendrá efecto desde el día que la Municipalidad comunique fehacientemente al contratista tal determinación.

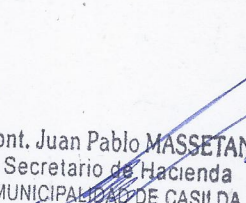
Resuelto el contrato por causa imputable al contratista este responderá por los daños y perjuicios causados, pudiendo la Municipalidad ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.


La Contratista tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones a cargo del municipio. Previo a efectivizar la resolución deberá intimar el cumplimiento en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato.

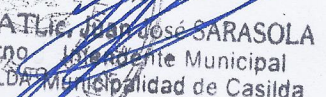
Artículo 21°) DE FORMA.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Ing. Marta I. LAPEGÜE
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Cont. Juan Pablo MASSETANI
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Pablo A. TOMATIC
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Juan José SARASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de Casilda



Municipalidad de Casilda



ANEXO I – DECRETO Nº 158/2017 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS PARTICULARES

Artículo 1º) La Municipalidad de Casilda, llama a Licitación Pública para la prestación del servicio de Cremación por parte de una empresa especializada, que tendrá a su cargo la instalación del Horno Crematorio y la ejecución de dicho servicio en DEPENDENCIAS MUNICIPALES del CEMENTERIO SAN SALVADOR DE CASILDA. Serán requisitos de admisibilidad del oferente, poseer Certificado de Habilitación del horno, expedido por autoridad competente.-

Artículo 2º) MODALIDAD DEL SERVICIO:

La empresa adjudicataria prestará el servicio en un predio dentro del Cementerio San Salvador de la ciudad de Casilda, el cual será cedido a la adjudicataria en comodato por el plazo de Veinte años.-

Artículo 3º) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La adjudicataria deberá instalar en el predio premencionado un horno que contará como mínimo con las siguientes características: "Cámara triple con control de proceso automático, con una temperatura máxima de 1100° C, refrigeración de paredes con aire forzado, puerta automática, quemador primario y secundario automático, seguridad falta de llama electrónica, pirómetro controlador digital electrónico, chimenea de acero con revestimiento interior aislante – refractario. Temperatura de operación de cámara de cremación de 800° C. - Capacidad: 80 Kg.".-

Artículo 4º) PLAZO DE CONTRATACIÓN:

El período de contratación del servicio será por VEINTE (20) años.-

Artículo 5º) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y TAREAS A REALIZAR:

La gestión del servicio de Crematorio Municipal comprende los supuestos, actuaciones y prestaciones que, con carácter enunciativo y no limitativo, se indican a continuación: Cremación de cadáveres e incineración de restos con entrega de urna y cualquier otra actividad que se realice dentro del recinto del crematorio, exigibles por la normativa en materia sanitaria mortuoria. La administración del Crematorio, cuidado de su orden y policía. La realización de las obras, servicios y trabajos necesarios para la conservación, mantenimiento y limpieza de las instalaciones y en particular de sus elementos urbanísticos, jardinería, edificios y demás instalaciones, así como el funcionamiento de éstos. Cualquier otra actividad integrada en el servicio de crematorio, impuesta por la técnica o hábitos sociales actuales o que puedan desarrollarse en el futuro.

El adjudicatario asumirá los servicios comprendidos por la explotación del Crematorio y que principalmente entre otros son los siguientes:

a) Cuidado, limpieza, acondicionamiento y mantenimiento del inmueble, instalaciones, mobiliario y demás elementos materiales, así como su acceso y zona perimetral en perfectas condiciones de uso durante todo el periodo de la concesión.



Municipalidad de Casilda



- b) Cremación de cadáver, cremación de restos, de acuerdo con la normativa de sanidad mortuoria y medio ambiental que le es de aplicación.
- c) Confección de un Registro de servicios prestados en el Libro correspondiente y en el caso de que fuera en soporte informático, con copia de seguridad, dándose información trimestral a la Municipalidad.
- d) La Empresa Adjudicataria deberá firmar el Contrato de Locación de Servicios, en el que se fijará la fecha efectiva de comienzo de prestación del mismo.
- e) En caso de someter a la justicia, alguna diferencia proveniente de la interpretación y aplicación del presente y su respectivo contrato, la adjudicataria deberá hacerlo en jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Casilda, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. Esta obligación y la correspondiente renuncia al fuero federal deberán incorporarse al Contrato de Locación de Servicios, que se firme en virtud del presente pliego.
- f) El personal contratado deberá saber manipular equipos contra incendio, sistemas de alarma y de comunicación y practicar primeros auxilios en casos de incendio, robo y/o cualquier otro siniestro.
- g) La Empresa Adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que por causas imputables a ella o a su personal pudieran sufrir bienes (muebles o inmuebles) o personas objeto del servicio. También le alcanzará responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños accidentales y/o intencionales, casos fortuitos o fuerza mayor al Municipio y/o personal y/o objetos, que ocurrieran como consecuencia de la prestación del servicio.
- h) La Empresa Adjudicataria deberá reponer los elementos y/u objetos pertenecientes al Municipio y/o sus dependientes que hayan desaparecido y/o dañado dentro de las áreas donde desarrolle sus actividades la adjudicataria, o bien reintegrar el importe que al efecto determine la Municipalidad en el término de treinta (30) días de la notificación a la Empresa. Igual procedimiento se seguirá ante hechos que dañen el edificio o instalaciones en sí. Todo objeto hallado dentro de las áreas, donde desarrolle sus actividades la adjudicataria, deberá ser entregado de inmediato a la municipalidad.
- i) La Empresa Adjudicataria deberá presentarse ante los requerimientos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los fines de tratar temas inherentes al servicio. Asimismo deberá concurrir personalmente y/o enviar personal responsable con facultades para obligar a la misma.
- j) La Empresa Adjudicataria deberá presentar mensualmente junto con la facturación respectiva, las planillas que acrediten la asistencia de su personal debidamente firmadas por algún responsable.-
- k) La Empresa Adjudicataria es la única responsable ante la Municipalidad, aún por faltas sólo atribuibles a su personal.
- l) La Empresa Adjudicataria deberá comunicar a la Municipalidad, cualquier anomalía que detecte en el edificio y/o en el funcionamiento de los elementos accesorios al mismo y deberá instruir a su personal para que preste atención en la búsqueda y detección de este tipo de anomalía como así también en la obligación de su inmediata denuncia.



m) La Empresa Adjudicataria es responsable por sus dependientes y por los daños que estos causen a terceros en ocasión de sus funciones. La Municipalidad de Casilda queda exenta de toda responsabilidad solidaria por cualquier reclamo laboral, civil, comercial y/o de cualquier índole extrajudicial o judicial que efectúe el personal afectado al servicio dependiente del adjudicatario.

n) La Municipalidad de Casilda se reserva el derecho de requerir, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, constancia expedida por la Autoridad Competente, del estado de la habilitación otorgada a la empresa.-

Artículo 6º) INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES – RESCISIÓN:

a.- La falta de cumplimiento por parte de la Empresa Adjudicataria de las obligaciones contraídas facultará a la Municipalidad a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes o deficientemente prestados y/o rescindir el contrato como apercibimiento por el incumplimiento, previa intimación fehaciente a la empresa para que proceda a cumplir en debida forma los servicios.

b.- La Municipalidad podrá rescindir el contrato de locación de servicios derivado del presente.-

Artículo 7º) MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES:

Las empresas licitadoras deberán ofertar los medios materiales necesarios para efectuar el servicio de forma satisfactoria. Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la Municipalidad. Este control podrá realizarse de forma directa o indirecta, los cuales podrán revisar en todo momento y lugar los trabajos que realice el personal del servicio, así como el estado del material y las instalaciones de la empresa adjudicataria, permitiendo el acceso a los locales y dependencias de la empresa adjudicataria y facilitando cuanto datos se precisen respecto a su funcionamiento. Entre otras, las funciones de inspección serán:

a) Controlar que las labores se efectúen en la forma correcta.-

b) Controlar el cumplimiento de lo estipulado en los pliegos que regula el contrato así como los posibles compromisos posteriores adquiridos por la empresa adjudicataria resultado de las proposiciones incluidas en su oferta en el momento de la licitación.-

c) Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas empleados para la realización de las labores, satisfacen las prescripciones exigidas en el presente pliego son conformes con la oferta y han sido recepcionadas. A la vista de los informes que emitan los técnicos municipales, como resultado de las citadas inspecciones, se determinarán las correcciones o modificaciones de los trabajos, las cuales deberán ser aceptadas por la empresa adjudicataria y recogida en la planificación de los servicios. En cuanto a los medios humanos, todas las modificaciones que el contratista efectúe en el personal que en conjunto tenga adscrito a la prestación del servicio, o sea asumido por éste, serán previamente puestas en conocimiento de la corporación. El personal deberá ir correctamente uniformado durante el tiempo de prestación del servicio. El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro o deficiencias en la uniformidad, o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto a los usuarios, así como de producir



Municipalidad de Casilda



ruidos excesivos en la prestación del servicio. El adjudicatario dispondrá, además del personal ordinario para realizar los servicios y el necesario para cubrir las bajas por enfermedad, vacaciones.-

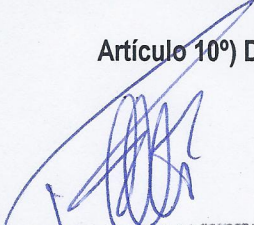
Artículo 8º) CANON:

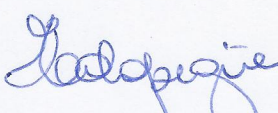
La empresa adjudicataria deberá ofertar el pago de un canon cuyo valor mínimo será de 60 Unidades Fijas, por cremación.-

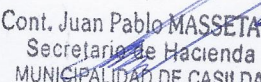
Artículo 9º) DE LA MUNICIPALIDAD:

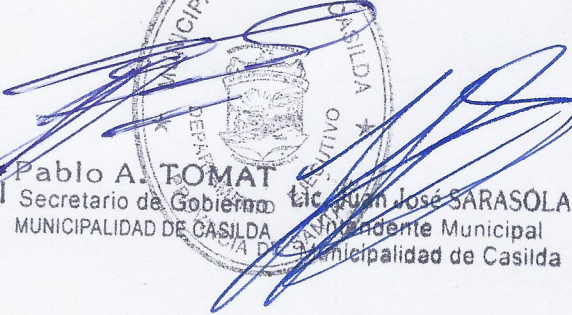
a.- La Municipalidad de Casilda, asignará a la adjudicataria un espacio específico dentro del Cementerio Municipal donde desarrollará sus actividades, el cual tendrá las siguientes dimensiones. 12 metros por 15 metros de fondo; el que será cedido en comodato por un plazo de 20 años.-

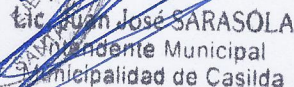
Artículo 10º) DE FORMA.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Ing. Marta I. LAPEGÜE
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Cont. Juan Pablo MASSETANI
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Pablo A. TOMAT
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Lic. Juan José SARASOLA
Presidente Municipal
Municipalidad de Casilda

